

MEMORANDO

No.: M-DGFM-AAFI-2020-0044
Manta, 10 de Enero del 2020

PARA: Arq. Jose Maldonado Cevallos.
DIRECTOR AVALÚOS CATASTRO Y REGISTRO.

ASUNTO: EN EL TEXTO.

En atención a solicitud presentada por el ciudadano **ANGEL MIGUEL DELGADO FLORES** con CI: #1303522492 en la que solicita la baja de la clave catastral **5-08-04-01-000** y a su vez dejar en cero los valores de la misma por motivo de que en el registro de la propiedad se realizó la respectiva marginación

Por lo antes expuesto informo a usted:

- Una vez revisada la documentación presentada por el usuario solicito de la manera más comedida y a la brevedad posible, ingresar en el módulo de deshabilitar la clave **5-08-04-01-000** por haber sido respectivamente marginada con la inscripción 1131, de fecha 25 de abril del 2008.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

ANA
AUXILIADO
RA
FIGUEROA
INTRIAGO

Firmado digitalmente por ANA
AUXILIADORA FIGUEROA
INTRIAGO
DN: cn=ANA AUXILIADORA
FIGUEROA INTRIAGO o=EC
=QUITO s=BANCO CENTRAL
DEL ECUADOR ou=ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE
Motivo Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2020-01-11 22:04:05-00

Ing. Ana Figueroa Intriago.
ANALISTA 6 DE RENTAS
DIRECCION FINANCIERA

Elaborado por:	Antonella Coppiano – Auxiliar de Ventanilla Renta
Revisado por:	Ing. Ana Figueroa Intriago – Analista 6 de Rentas
Referencia	Memorando n° M-DGFM-ACV-2020-0122

MEMORANDO

No.: M-DGFM-ACV-2020-0122
Manta, 07 de Enero del 2020

PARA: Ing. Ana Figueroa Intriago
ANALISTA 6 DE RENTAS

ASUNTO: En el texto

Por medio del presente, pongo en su conocimiento Oficio S/N suscrito por el Señor Miguel Ángel Delgado Flores, con cédula de identidad No. 130352249-2, dentro del cual manifiesta que dentro del Registro de la Propiedad se ha realizado la respectiva Marginación de la Inscripción No. 1131 de fecha 25 de abril del 20008 del libro de compraventa de propiedad con clave catastral No. 5080401000 perteneciente al Cantón de Montecristi, por lo que solicita realizar la baja de la clave catastral No. 5080401000 y a la vez dejar en cero los valores pendientes, por lo antes expuesto, sírvase analizar y emitir su respectivo informe al respecto en base a lo que dictan las leyes, normas y códigos vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Ángel Carvajal Vallejo
DIRECTOR FINANCIERO
DIRECCION DE GESTION FINANCIERA

Elab/ Kevin Avila



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO
Fecha 07-01-2020 14:21
me

Manta, martes 7 de Enero del 2020.

Ing. Ángel Carvajal.

Director del Departamento Financiero del GAD de Manta.

Ciudad.

De mis consideraciones,

Yo ANGEL MIGUEL DELGADO FLORES, con # C.I: 130352249-2, me dirijo a usted muy cordialmente para darle a conocer a través de los documentos que adjunto, que en el Registro de La Propiedad se ha realizado la respectiva Marginación de la Inscripción Nro. 1131, de fecha 25 de abril del 2008 del libro de compraventa, de una propiedad con Numero catastral: 5080401000, de la cual soy propietario la misma que pertenece al Cantón Montecristi.

Por lo antes expuesto solicito a usted se proceda a realizar la baja del código catastral # 5080401000 y a la vez dejar en Cero los valores pendientes.

Por la atención brindada a mi petición, expreso a usted mi reconocimiento.

Atentamente:


MIGUEL ANGEL DELGADO FLORES.
130352249-2

0992132518

C/1520

Santo Anero



Oficio No.: O-DACR-JFCM-2019-1040

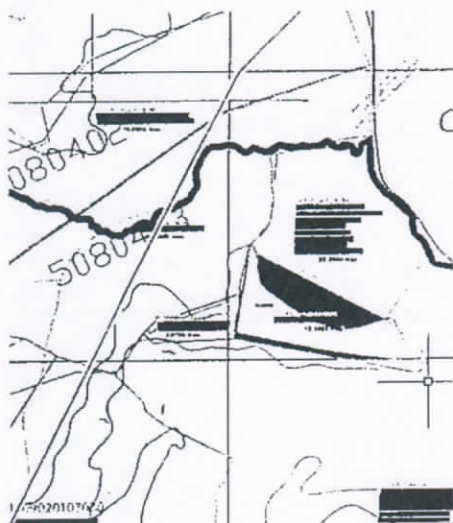
Manta, diciembre 18 del 2019

Sr. Delgado Flores Angel Miguel
Ciudad.

De mi consideración:

En atención a la petición verbal realizada con fecha 10 de diciembre del 2019 donde solicita que se realice una verificación a lote de terreno que ya no pertenece al Cantón Manta y se encuentra en la actualidad en el Cantón Montecristi, al respecto informo lo siguiente:

Que realizada la inspección en el sitio donde se encuentra ubicado el lote de terreno se procedió a constatar que el lote se encuentra ubicado en la Jurisdicción del Cantón Montecristi de acuerdo a la verificación en el sitio.



VERT.	COORDENADAS	
	X (m)	Y (m)
1	528044,00 m.E.	9885400,00 m.N.
2	528511,00 m.E.	9885152,00 m.N.
3	528605,00 m.E.	9885045,00 m.N.
4	528597,00 m.E.	9884991,00 m.N.
5	528454,00 m.E.	9885010,00 m.N.
6	528293,00 m.E.	9885034,00 m.N.
7	527996,00 m.E.	9885097,00 m.N.
Datos tomados con GPS Datum : PSAD - 56. Proyección cartográfica : UTM Zona : 17 SUR		

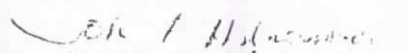
Con fecha 13 de octubre del 2010 mediante oficio N° 0490 DACMM-DFS a cargo del Arquitecto Daniel Ferrin Sornoza se informa que de acuerdo a la inspección realizada por este departamento el lote de terreno se encuentra ubicado en la jurisdicción de Montecristi y no en el Cantón Manta.

Una vez que ha determinado técnicamente que el predios identificado con el código catastrales 5080401000 a nombre del señor Delgado Flores Angel Miguel están ubicado en la Jurisdicción del Cantón Montecristi esta Dirección procede a informa al registro de la propiedad para que realice la respectiva Marginación de la Inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Escritura celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta una vez realizada el debido proceso informar a esta dirección que se realizó la Marginación.

Es de indicar que en la actualidad este lote de terreno ya se encuentra registrado en el Cantón Montecristi a nombre del Paladines Pico Raúl Arturo por compra realizada el señor Angel Miguel Delgado Flores, escritura celebrada en la Notaria Primera de Cantón Jaramijo el 13 de abril del 2011.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente


Arq. José Maldonado Cevallos.

Director de Avalúos, Catastros y Registros.

Adjunto documentos de soporte



Elaborado por:	Luis López
Revisado por:	Arq. José Maldonado Cevallos
No. trámite:	

CERTIFICADO REGISTRAL

P-5063-TREM

Fecha de Apertura: Montecristi 02 de Septiembre del 2019

CERTIFICADO: Abogada, Tricia Rosemary Eche Macías, Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montecristi; a petición escrita de Delgado Flores Angel. **CERTIFICO:** Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, con fecha 29 de Marzo del 2011. Consta Inscrita de acuerdo al artículo 11 y 25 de la ley de registro e inscripciones en el Registro de Providencia de adjudicación Tomo (01) con el número (14) La escritura Pública de Protocolización de Adjudicación Sin Hipoteca celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta el 14 de Enero del 2008. Por lo cual consta que el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA Otorga a favor del Sr. Ángel Miguel Delgado Flores (Divorciado). Un lote de terreno ubicado en el Sector Los Bajos S-S Juan del Cantón Manta Ahora del Cantón Montecristi el mismo que se procede a inscribir de acuerdo con el informe otorgado por la dirección de Avalúos, Catastros y Registros de Manta, a cargo del Arquitecto Daniel Ferrín Sornoza mediante oficio N° 0490-DACMM-DFS de fecha Manta 13 de octubre del 2010, y por el departamento de planeamiento Urbano del municipio del Cantón Montecristi, a cargo del arquitecto Pablo Reyes Arteaga de fecha Montecristi 17 de Noviembre del 2010. El mismo que manifiesta que de acuerdo a la inspección realizada por este departamento, que esta Propiedad dentro del territorio de esta jurisdicción de Montecristi y no de Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos.

Medidas y linderos Registrales:

Por el Norte. Con lote del Señor Aladino Mera Véliz en 28.77 M. R.S. 62 01 46 E;

Por el **Sur.** Herederos de José Véliz en 144.26 M.R.N. 82 25 54 W. en 162.78 M. R.N. 81 31 17 W, en 303.61 M. R.N. 78 1 26 W;

Por el **Este.** Hdros del Señor José Véliz en 142.43 M. R.S. 41 17 58 E. En 54.59 M R. S. 8 25 37 W.; Y,

Por el Oeste. Lote de Hdros Delgado Reyes en 306.78 M. R. N. 9 0 6 E.-

Área Total: Lote de terreno que tiene una superficie total de 12.6800 Has.

Transferida en su totalidad: Esta propiedad está transferida en su totalidad a favor del señor Raúl Arturo Paladines Pico, según escritura pública celebrada en la Notaria Primera de Jaramijó, 13 de Abril del 2011, inscrita en el Registro de Propiedad tomo (27) numero (30) de fecha 14 de Mayo del 2011.

Queda en constancia que los registros correspondientes a una parte de los años 1972 y 1973, 1974, 1975, y 1979 no existe; así mismo los años 1976, 1977 y 1978, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 y desde Enero hasta Noviembre de 1989, son parte de los registros inexistentes dentro de esta dependencia, por lo tanto para la respectiva inscripción nos evadimos de responsabilidad.

Haciendo constar que cuando asumí el cargo no se realizó el Acta de entrega de Recepción de Inventario de los libros y archivos del Registro por parte del Registrador saliente, lo cual se notificó al señor Alcalde del Cantón Montecristi, con copias a la Dirección Nacional de Registros y Datos Públicos.

Este Registro Público no se responsabiliza por los datos erróneos, inexactos o con omisiones que hayan sido proporcionadas por los particulares que puedan incluir o hayan incluido error o equivocación a la Entidad, así como uso doloso y fraudulento del documento. En vista de que el Art. 8 de la Ley orgánica de Registro de Datos Públicos establece que los datos Registrales son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, el interesado, usuario o beneficiario de este documento, en los casos respectivos, deberá comunicar cualquier anomalía detectada a fin de proceder a la inmediata modificación.

RAZÓN: Siento como tal que el día de hoy 02 de Octubre del 2017, a las 15h30 pm, mediante resolución 0001-RPMM-TREM-2017, se cambió el nombre y tipo de letra de los trámites despachados del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montecristi, quedando sin efectos los anteriores.


Ab. Tricia Eche Macías
REGISTRADORA MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN MONTECRISTI



Validez de Certificado 30 días

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido: Montecristi 02 de Septiembre del 2019

Elaborado por: Dolores Quijije Santana

Buscado por: Adriana Quijije Palma

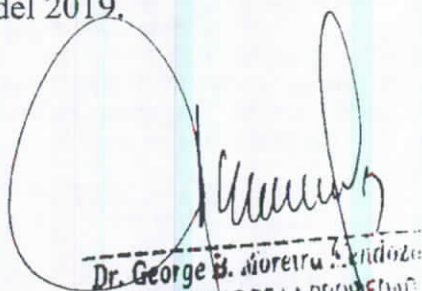
Hora: 10h00

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador o a sus Asesores.



RAZÓN: Atento a lo que establece el Art.53 de la Ley de Registro, se procede a marginar en la **Inscripción Nro.1131**, de fecha **25 de Abril del 2008** del Libro de Compraventa, que el predio referente en esta inscripción pasa ser Jurisdicción del cantón Montecristi, tal como se justifica con el Acta compromisoria y de Mutuo acuerdo para la fijación de límites entre los cantones Manta y Montecristi suscrito por los Municipios de Manta y Montecristi con fecha 28 de Enero del 2006, informes técnicos, escritura pública de Compraventa y demás documentos adjuntos.

Manta, 26 de Diciembre del 2019.


Dr. George H. Moreira Mendez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA - EP.

